



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

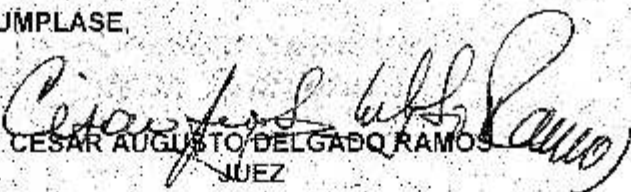
Ibagué, Veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014 - 653
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS ALBERTO CORTES DE VÍA
Demandado: UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del cinco (5) de Octubre de dos mil quince (2015), por la cual confirmó el auto que negó el llamamiento en garantía solicitado por la entidad accionada, proferido por este Despacho el catorce (14) de Julio de dos mil quince (2015).

Liquidense las costas en la oportunidad procesal pertinente.

NÓTIQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué